

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden e 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Montes.

Manila, 20 de Febrero de 1890.

De acuerdo con la Dirección general de Administración Civil y en vista de lo propuesto por la Inspección general de Montes, vengo en aprobar la adjunta Tarifa para el pago de las maderas procedentes de los montes del Estado y la clasificación de las mismas en grupos, á que deberán atenerse en lo sucesivo los concesionarios de cortas.

WEYLER.

Tarifa de los precios á que el Estado vende las maderas de los montes de su propiedad, ó instrucciones para su aplicación.

1.ª Para los efectos de esta tarifa se consideran las maderas clasificadas en cinco grupos, segun se expresan en los estados adjuntos.

2.ª La unidad adoptada para la cubicación será por metros cúbicos y despreciando las fracciones inferiores.

Siendo la tendencia oficial establecer el sistema métrico decimal, para la cubicación de las maderas, se recomienda á los negociantes en este producto, vayan habituando á sus dependientes al uso de dicho sistema y al de las equivalencias con las medidas actuales.

3.ª Para la aplicación de esta tarifa se consideran las distintas provincias y distritos de este Archipiélago divididas en tres clases, denominadas: 1.ª provincias preferentes; 2.ª centrales; y 3.ª lejanas.

Corresponderán á la 1.ª clase, como provincias preferentes, las de Bataan, Batangas, Bulacan, Cavite, Laguna, Manila, Morong, Nueva Ecija, Pampanga y Tarlac.

Comprenderán la 2.ª clase, de provincias centrales, todas las demás de la Isla de Luzon, la Isla de Mindoro y las Islas Visayas.

Pertencerán á la tercera clase, como provincias lejanas, las Islas Balabac, Batanes, Basilan, Calamianes, Carolinas, Joló, Marianas, Mindanao y Paragua.

4.ª Los tipos para la tasación de las maderas por pie cúbico, en centavos de peso, serán los consignados en el siguiente estado.

PROVINCIAS.	Maderas del				
	1.º grupo	2.º grupo	3.º grupo	4.º grupo	5.º grupo
	centavos de peso.				
1.ª clase, preferentes.	6	5	4	3	2
2.ª clase, Centrales.	5	4	3	2	1
3.ª clase, Lejanas.	4	3	2	1	0.5

5.ª El Estado vende sus árboles en pié, debiendo cubicarse el volumen en rollo, solo del tronco, prescindiendo de la capa cortical.

6.ª Como por falta del personal auxiliar no siempre podrán hacerse los marcos y cubicaciones del arbolado en pié, se permitirá á los concesionarios que acopien las maderas á media labra, aserradas ó labradas; pero la cubicación se sujetará en estos casos, á los recargos que más adelante se determinan.

7.ª Cuando las maderas se presenten en rollo, la cubicación se hará midiendo la longitud de la pieza y la circunferencia media.

8.ª Cuando las piezas se presenten á media labra, ó sea que la sección del tronco tenga una forma próximamente octogonal, correspondiendo las ochavas á la capa exterior del tronco; la cubicación se hará midiendo la longitud y la sección transversal me-

dia, pero considerando á esta como un cuadrilátero formado por la prolongación de las cuatro lados mayores, que son los correspondientes á las cuatro caras labradas.

9.ª Si las piezas estuvieren labradas á arista viva, se hará la cubicación midiendo su longitud y la sección transversal media; pero en este caso la tasación se recargará en el 25 p^o en compensación á la madera desperdiciada por la labra.

10.ª Cuando las maderas estén aserradas, se cubicarán como en el caso anterior, apreciando el canto en décimas de punto; pero el recargo, se limitará al quince por ciento.

11.ª Las maderas de *camagon*, siempre que se presenten desprovistas de su albura ó samago, utilizando solamente el corazón ó duramen, que es como se aplican en la industria, se cubicarán por el volumen que presenten pero la tasación se recargará en el ciento por ciento.

12.ª Las piezas de *ebano* reducidas igualmente al duramen de color negro, se cubicarán tambien segun el volumen que presenten como el caso anterior, recargando la tasación en el cien por ciento.

13.ª Solo se podrán cortar como leñas, las maderas de las especies designadas en los grupos 4.º y 5.º comprendidas en los 3 primeros grupos, no podrán dividirse en trozos, hasta tanto haya sido satisfecho su valor al Estado.

14.ª Esta tarifa empezará á regir desde el día de su publicación en la *Gaceta oficial* para todas las licencias de corta que se expidan desde aquella fecha.

Manila, 11 de Febrero de 1890.—El Inspector general interino, Juli n Romero.—Conforme, Delgado.

Clasificación de maderas á que se refiere la regla primera.

Núm. de orden.	Primer grupo.	
	Nombre vulgar.	Nombre científico.
1	Alahan.	Diospyros sp.
2	Alcanfor.	Cinnamomum Camphoratum. Bl.
3	Alintatao.	Diospyros.
4	Anubing.	Artocarpus odorata. Blanco.
5	Bansalaguin.	Mimusops Elengi, L.
6	B-yuco.	Artocarpus lanceolata. Trece.
7	Betis.	Azola Betis. Blanco.
8	Calantas.	Cedrela Toona. Roxb.
9	Camagon.	Diospyros discolor. Willd.
10	Camuning.	Murraya exotica, L.
11	Dungon.	Heritiera Silvatica. Vidal.
12	Ebano.	Maba buxifolia. Pers.
13	Ipil.	Azalia bijuga, A. Gray.
14	Jara.	Wrightia ovata A. D. C.
15	Lanete.	Alangium octopetalum. Blanco
16	Malatapay.	Kanthostemon Verdugonianus. Naves.
17	Mancono.	Viter altissima. L.
18	Molave.	Pterocarpus indicus. Willd.
19	Narra.	Tectona grandis. L.
20	Teca.	Azalia thomboidea. Vidal.
21	Tindalo.	Hopea pl-gata. Vidal.
22	Yacal.	Fagrae Fragrans. Roxb.
23	Urung.	

Núm. de orden.	Segundo grupo.	
	Nombre vulgar.	Nombre científico.
1	Acle.	Pithecolobium cle. Vidal.
2	Aguiotin.	Homalium Branda. Vidal.
3	Aranga.	Lagerstamia flos Reginae. Ret.
4	Banabá.	Litsea Perrittetti. B. et H.
5	Baticuling.	Alstonia macrophylla. Willd.
6	Batino.	Lagerstamia Batitanan Willd.
7	Batitanan.	

8	Bilolo.	Sizyguim sp.
9	Bolong-eta.	Diospyros sp.
10	Calamansanay.	Terminalia Calamansanay. Rolf.
11	Catmon.	Dillenia philippinensis L.
12	Dungon-late.	Hevitiera littoralis-Dryand.
13	Guijo.	Dipterocarpus Guiso-Bl.
14	Guipato.	
15	Macassin.	Eugenia sp.
16	Malacadios.	Myristica sp.
17	Malacapon.	
18	Malacatmon.	Dillenia Reifferscheidia-F. V.
19	Malaruhát.	Eugenia sp.
20	Mangachapuy.	Shorca Mangachapuy-Bl.
21	Mangasinoro.	Shorca sp.
22	Marang.	Artocarpus sp.
23	Mulanin-aso.	Vitex viburno des.—Vatt.
24	Oayan.	Quercus Blancoi —A. D. C.
25	Paitan.	Eugenia sp.
26	Palayan.	Quercus.
27	Palomaria.	Calophyllum inophyllum.
28	Pa-ac.	Pigium arboreum.—Endl.
29	Puso-puso.	Litsea chinensis.—Lam.
30	Supa.	Sindora Wattichii.—Benth.
31	Tamauyan.	Gimnospora sp.
32	Tampayan.	Shorea Talura. Roxb.

Núm. de orden.	Tercer grupo.	
	Nombre vulgar.	Nombre científico.
1	Abilo.	Caraga floribunda.—Denc.
2	Al-gao.	Premna vestita.—Schaner.
3	Alamag.	Aporosa sp.
4	Alpay.	Nephelium glabrum.—Noronch.
5	Amuguis.	Otina speciosa.—Bl.
6	Anagap.	Pithecolobium lobatum.—Benth.
7	Auinapla.	Albizia procera.—B.
8	Anobling.	Taluma angatensis.—Vid.
9	Anocep.	Palaquim sp.
10	Anonang.	Cordia Myxa.
11	Antipolo.	Artocarpus incisa.—L.
12	Anatan.	Ochua fascicularis.—Bl.
13	Apitng.	Dipterocarpus grandiflorus.—Bl.
14	Ayup-c-amu.	
15	Batobo.	Diplodiscus paniculatus.—Trece.
16	Bagarilao.	Neuclea sp.
17	Bagarilao na itim.	Terminalia sp.
18	Baguilumboy.	Sizyguim sp.
19	Bahay.	Ormosia calavensis.—Bl.
20	Baucal.	Sarcocephalus cordatus.—Mig.
21	Banlinhasay.	Buchanania florida.—Schaner.
22	Banyo.	Dipterocarpus sp.
23	Batete.	
24	Bayabas.	Psidium guyabas.—L.
25	Bayog.	Pterospermum acerifolium Willd
26	Bonglas.	Zizyphus sp.
27	Calingag.	Cummomum Mercadoi.—Vid.
28	Calumpit.	Terminalia edulis.—Bl.
29	Camanchiles.	Pithecolobium dulce Benth.
30	Cansuod.	
31	Caña Fistula.	Cassia fistula L.
32	Canslong.	Diospyros sp.
33	Cupang.	Parkia Roxburghii.—G. Don.
34	Dindingan.	Shorea sp.
35	D-linsi.	Terminalia sp.
36	D-uglin.	Grevia multiflora.—Fuss.
37	Dao.	Dracontomelum sp.
38	D-nrlas.	Eugenia sp.
39	Dita.	Alstonia scholaris—L.
40	D-litan.	Palaquim sp.
41	Duclap.	Zizyphus sp.
42	Duguan.	Myristica fatua —Houtl.
43	Gatasan.	Garcinia sp.
44	Guyon-guyon.	Cratogeomys floribundum.—F. Vill
45	Hagad-gad.	Dipterocarpus pilosus.—Roxb.
46	Lautan.	Thespesia campylosiphon.—Rolf
47	Lauan.	Anisoptera Thurifera —Bl.
48	Libato.	Cumingia philippinensis.—Vid.
49	Madrecacao.	Glicidia maculata.—B. A. H.
50	Magarapale.	Terminalia.
51	Magarilao.	Terminalia.
52	Mala-anonang.	Dipterocarpus.



53	Malabayabas.	Gardenia pseudosiduum.—F. Vill
54	Malacadios.	Myristica sp.
55	Malac malac.	Dichopsis sp.
56	Malarayat.	Cratoxylon formosum.—Dyer.
57	Malasaguin-puti.	Eugenia sp.
58	Manbog.	Stephegyne diversifolia.—Hook.
59	Manga.	Mangifera indica.—L.
60	Manungal.	Samadera indica.—Gærtu.
61	Matabao.	
62	Mayapis.	Dipterocarpus.
63	Nanca.	Artocarpus integrifolia.
64	Nato.	Sterculia sp.
65	Pagatpat.	Soneratia acida.—L.
66	Pagsaiguin.	Canarium cumingii.—Engl.
67	Paho.	Mangifera altissima.
68	Palacpalac.	Dichopsis latifolia.—Bl.
69	Panao.	Dipterocarpus hispidus.—F. Vill
70	Pipi.	Canarium ovatum.—Engl.
71	Pipi.	Litsea Garcia.—Vid.
72	Quinayquinay.	Bridelia sp.
73	Sacat.	Terminalia sumatrana.—Miq.
74	Saleng.	Pinus insularis.—Endl.
75	Sampaloc.	Tamarindus indicus.
76	Talisay.	Terminalia catappa.—L.
77	Tapulao.	Pinus Mercusii.
78	Taqui-taqui.	
79	Tucan-calao.	Sterculia sp.

Cuarto grupo.

Núm. de orden.	Nombre vulgar.	Nombre científico.
1	Aclen-parang.	Albizia sp.
2	Agobo.	Casuarina aequisetifolia.—L.
3	Agos-os.	Ficus pugnans.—Rainro.
4	Agupanga.	Chisocheton sp.
5	Alalangat.	Adenanthera pavonina.—L.
6	Alasas.	Ficus asperata.—Bl.
7	Amugan.	Pigeum Maingaiji.—Hook.
8	Amuyon.	Melodorum fulgens. H. A. T.
9	Anam.	Buchanania intida.—Engl.
10	Anilao.	Columbia Anilao.—Bl.
11	Aroma.	Acacia farnesiana.—L.
12	Asactalong.	Phyllanthus sp.
13	Asis.	Ficus heterophilla.—L.
14	Ata-ata.	
15	Bacan.	
16	Bacodong.	
17	Baguluga.	Meliaduvia.—Cav.
18	Bagonito.	Cupania sp.
19	Bagoutao.	
20	B-go-santol.	
21	Bait.	
22	Balacat.	Zizyphus sp.
23	Balay-bayan.	Pterospermum diversifolium.—Bl
24	Balay-got.	
25	Balete.	Urostigma sp.
26	Balibago.	Hibiscus tiliacens.—L.
27	Baligamban.	
28	Balinao.	Capura sp.
29	Baloc.	Sapindus sp.
30	Baloc-baloc.	Pongamia glabra.—Vent.
31	Baluan.	Macaranga sp.
32	Balubad.	Anacardium sp.
33	Balucanad.	Aleurites molucana.—Willd.
34	Balucot.	Garcinia cowa.—Roxb.
35	Ballan-Ballan.	
36	Banaguling.	
37	Banalo.	Cordia subcordata.—Lam.
38	Banato.	Mallotus philippinensis.—Muller
39	Bancalanan.	Terminalia sp.
40	Bangate.	
41	Bang-got.	
42	Bani.	
43	Banitan.	Xilopia Blancoi.—Val.
44	Bantigui.	Pemph's sp.
45	Barinconcoron.	
46	Barusa.	
47	Batang-hisan.	
48	Batican.	Dracontomelum.
49	Bating.	
50	Bato-bato.	Litsea
51	Bausio.	
52	Bayac-usa.	Orchipecla sp.
53	Bayit.	Jambosa sp.
54	Biga.	Zizyphus sp.
55	Bigas.	
56	Biguay.	Antidesma bunuis.—L.
57	Biguay-calabao.	Antidesma ghaecubilla.—Mull.
58	Biluan.	Macaranga Mappa.—Mueller.
59	Bilucan.	Garcinia sp.
60	Binayugo.	Antidesma cumingiana.
61	Bintingdalaga.	Micromelum sp.
62	Binunga.	Macaranga Tanarius.—Mull.
63	Bitag.	Calophyllum sp.
64	Boc-boc.	Streblus sp.
65	Bogo.	Caruga sp.
66	Boto-butí.	
67	Botong.	Barrintonia speciosa.—L.
68	Bubuy.	Eriodendron anfractuosum.—DC.
69	C-bong-cabong.	
70	Cabuyao.	Citrus histri.—D. C.
71	Cacao-cacauan.	Talauma.
72	Cagatungan.	Pigeum parvifolium.—Taip.
73	Calay.	Xylopia.
74	Caliang-tang.	Leca Sambucina.—Willd.
75	Calimantao.	Evodia sp.
76	Caloc-catmon.	Vidalia sp.
77	Calumpang.	Esterculia fetida.—L.
78	Camansi.	Artocarpus incisa.
79	Cami-oi.	
80	Canomay.	Diospyros.

82	Ceraol.	Acasia sp.
83	Cropsan.	Linociera luzónica.—Bl.
84	Carumaupat.	
85	Caturay.	Sesbania grandiflora.—Pers.
86	Cugao.	
87	Culin-manog.	Canthium Mite.—Benth.
88	Culis.	Memexylon edule.—Roxb.
89	Cuyao-yao.	Astonia sp.
90	Cuyaquia.	Pometia sp.
91	Cuyas-cuyas.	
92	Dairoy.	Aglaia argentea.—Bl.
93	Dangle.	
94	Daniri.	Euforbia sp.
95	Danloy.	Grewia sp.
96	Danyay.	
97	Dapdap.	Erythrina indica.—Lam.
98	Dila-dila.	
99	Dilang butiqui.	
100	Dondonay.	
101	Duca.	Dittelasma sp.
102	Dumpilan.	
103	Gala-gala.	Agathis loranthi folia.—Salisb.
104	Himbabao.	Exocaria agallocha.—Müll.
105	Hongo.	Eleocarpus sp.
106	Hopong-hopong.	
107	Hugud.	
108	Kugao (i).	
109	Lagasa.	
110	Lagnig.	Clausena sp.
111	Lanuo.	Dracontomelum mangiferum.—Bl.
112	Leptasao.	
113	Libas.	Eugenia sp.
114	Ligaa.	
115	Ligas.	Semecarpus anacardium.—L.
116	Lipote.	Eugenia sp.
117	Lubtob.	Ficus Laurifolia.—Bl.
118	Lucban.	Citrus decumana.—L.
119	Lumbang.	Aleurites trisperma.—Bl.
120	Lunas.	Lumacia amara.—Bl.
121	Lunas-na-itim.	Gonacaryum tarlacense.—Vid.
122	Llapa.	
123	Maata.	
124	Macaturay.	Stercospermum sp.
125	Maga.	
126	Magabagaba.	Autera rufescens.—Radlk.
127	Magarambule.	Cyclostemon sp.
128	Maguilic.	Litsea sp.
129	Malaaduas.	
130	Malabago.	Hibiscus sp.
131	Malabonga.	Iteadaphne confusa.—Bl.
132	Malabulac.	Bombax malabaricum.—D. C.
133	Malacacao.	Sterculia sp.
134	Malacamde.	Beddomea luzoniensis Vid.
135	Malac-malac.	Pygeum montanum.—Hook.
136	Malacna.	Cletra canescens.—Rauiro.
137	Malaga-api.	
138	Malaga-itiman.	
139	Malaiba.	Phyllanthus sp.
140	Malaicmo.	Celtis philippinensis.—Bl.
141	Malaubang.	Mallotus sp.
142	Malang-dalaga.	
143	Malapalitpit.	Sapindus Turczaninowii.—Vid.
144	Malapapaya.	Polyscia Cumingiana.—Pers.
145	Malaputad.	Palaquium sp.
146	Malasamat.	
147	Ma asambong.	Veresonia arborea.—Ham.
148	Malasanqui.	Cinnamomum sp.
149	Malasantol.	Sandoricum borneense.—Mig.
150	Malarayat.	Cratoxylon formosum.—Dyer.
151	Malatagon.	Canarium sp.
152	Ma atigui.	Albizia sp.
153	Malatubig.	Sizygium sp.
154	Malatumbaga.	Crudia spicata.—Willd.
155	Malauban.	Barringtonia sp.
156	Mamalis.	Pitiosporum Fernandezii.—Vid.
157	Manay.	
158	Matan-cuao.	
159	Malibog.	
160	Matobato.	
161	Matungoc.	
162	Mauayan.	
163	Miagos.	Eugenia sp.
164	Nanagdong.	
165	Oonog.	Albizia julibrisin.—Durog.
166	Orignon.	
167	Paihot.	
168	Palang.	Acalypha sp.
169	Pamalatangang.	Canthium.
170	Pandacaqui.	Tabernaemontana coronaria.—Br.
171	Pangilino.	Wornia sp.
172	Payaquitan.	
173	Pingol.	Euglenhardia sp.
174	Postalagon.	Gomphia angustifolia.—Vahl.
175	Pototan.	Ceriops candollana.—Arm.
176	Pugay.	Nelistris sp.
177	Pulan-balat.	Syzygium sp.
178	Puray.	
179	Putad.	Barringtonia racemosa.—Bl.
180	Quiniang.	
181	Quio.	Ardisia sp.
182	Ratiles.	Muntingia calabura.
183	Romero.	Pedocarpus sp.
184	Rubian.	
185	Sagum-sagum.	
186	Salab.	Cupania sp.
187	Salamungay.	Aglaia sp.
188	Salasic.	
189	Salingogon.	
190	Sipit-cait.	
191	Sirique.	
192	Subian-lago.	Plectronia sp.

194	Subo-subo.	
195	Sulipa.	Gardenia pseudopsidium.—Will.
196	Supi.	
197	Surug.	
198	Susuguin.	
199	Tabaldo.	
200	T-bao.	
201	Tabayos.	Carapa sp.
202	Tabiqui.	Aglaia argentea.—Bl.
203	Taboc.	
204	Tadcan.	Pterospermum sp.
205	Taligauan.	
206	Talio.	Sterculia rubiginosa.—Vern.
207	Taloto.	
208	Tambis.	Kleinhowia hospeta.—L.
209	Tanag.	Ficus sp.
210	Tanguisan.	
211	Tanguisan---ba-guio.	
212	Tanguisan--ba-yaba.	Ficus cuneata.—Mig.
213	Tang'on.	Amor sp.
214	Taquit-asim.	Mallotus moluccanus.—Mig.
215	Tayocan.	
216	Tibig.	Ficus heterophilla.—L.
217	Tical.	Aglaia sp.
218	Tinaan.	Phyllanthus sp.
219	Tinaan-pantay.	
220	Tingan.	Rubiaca.
221	Tinga-Tinga.	Pterospermum oblicum.—Bl.
222	Tingel.	Aglaia sp.
223	Tive-tive.	
224	Toquian.	Ferustroemia Llanosii.—Vid.
225	Tua.	Delichandrone Rhcedii.—L.
226	Tucan-calao.	Sterculia sp.
227	Tulang-manog.	
228	Tumbon-aso.	Morinda.
229	Uban.	Premna sp.

Quinto grupo.

Núm. de orden.	Nombre vulgar.	Nombre científico.
1	Bacao.	Rhizophora conyugata.—L.
2	Bacuan.	Bruguiera Caryophylloides.
3	Binas.	Kandelia Rheedii.—W. et A.
4	Bungalon.	Avicennia officinalis.—L.
5	Calibayoan.	Bruguiera eriopetala.—W.
6	Culasi.	Lunizera racemosa.—Willd.
7	Lungaray.	Bruguiera parviflora.—W.
8	Libato-pula.	Lunizera Racinea.—W.
9	Libato-pula.	Croton philippinensis.—Vid.
10	Nilad.	Seylaphora hydrophylla.—Vern.
11	Tagasa.	Ceriops Roxburghiana.—A.
12	Tangal.	Rhizophora mucronata.—L.
13	Tingan-baquis.	Agliceras majos.—Galrtu.
14	Anahao.	Palmas.
15	Anibong.	Livinstona rotundifolia.—L.
16	Ba atbat.	Areca Nibung.—Mart.
17	Balong luyon.	Licuala sp.
18	Banga.	Corypha sp.
19	Baranga.	Wallichia.
20	Bonga.	Orania.
21	Cauan.	Areca catechu.
22	Dayuca.	Aranga saccharifera.—Lab.
23	Bongayaca.	Wallichia sp.
24	Lumbiac.	Caryota sp.
25	Luyos.	Igu nura.
26	Macasilad.	Areca sp.
27	Palindan.	Licuala elegans.—Mart.
28	Pinang.	Bentinchia sp.
29	Pugahan.	Areca alba.—Rumph. var. carpa.—Kumth.
30	Laguisi.	Cariota urens.—
31	Tamis-san.	
32	Taquipan.	Cocos sp.
33	Tuguibanglang.	Cariota Rumphiana.—Mart.

Manila, 11 de Febrero de 1890.—El Inspector general interino, Julian Romero.—Conforme, Delgado. Nota. Las líneas de puntos, indican que está en estudio la clasificación, y las letras sp que faltan los datos para la determinación de la especie.

Secretaría. Negociado 3.

Debiendo proveerse la plaza de Alcaide de la cárcel pública del distrito de la Infanta, dotada con sueldo anual de 60 pesos; el Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer se convoque a licitaciones documentadas en esta Secretaría ó en las Gobernaciones de provincias, los que residen en Manila durante un plazo de 30 días, a contar desde esta fecha.

Manila, 27 de Febrero de 1890.—A. Monroy.

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia accediendo á lo solicitado por el Abogado

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto de 23 de Setiembre de 1888, se publica á continuación el estado de los expedientes que existían en esta Inspeccion pendientes de resolucion en fin del año próximo pasado

Manila, 26 de Febrero de 1890.—El Inspector general, Salvador Ceron.

Fecha del ingreso.	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN EN 31 DE DICIEMBRE DE 1889.						TOTAL.
	Pendientes de resolucion del Ministerio	De antecedentes ó informes reclamados	De tramitacion dentro de la Inspeccion	De resolucion de la Direccion Civil de Administracion.	De resolucion del Gobierno general	De dar cuenta	
Año 1869.	»	1	»	»	»	»	1
» 1870.	»	1	»	»	»	»	1
» 1876.	»	2	»	»	»	»	2
» 1877.	»	1	»	»	»	»	1
» 1878.	1	1	»	»	»	»	2
» 1879.	»	1	»	»	»	»	1
» 1880.	1	12	»	»	»	»	13
» 1881.	»	7	»	»	»	2	9
» 1882.	»	115	»	»	»	»	115
» 1883.	»	274	»	»	»	»	274
» 1884.	»	377	»	»	»	1	378
» 1885.	»	722	»	1	»	2	725
» 1886.	»	93	»	»	»	»	93
» 1887.	»	45	1	»	»	»	46
» 1888.	»	64	1	»	»	»	65
» 1889.	»	113	4	3	»	9	129
	2	1879	6	4	»	14	1855

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA.

Estado de los expedientes existentes en el Negociado de alcances, desfalcos, reintegros y demás servicios encomendados á su gestion hasta el 31 de Diciembre de 1889.

Fecha del ingreso	SITUACION EN QUE SE HALLAN HASTA DICHO DIA 31.						TOTAL.
	Resolucion de la Intendencia general.	Resolucion del Tribunal de Cuentas.	Resolucion de este Centro.	Tramitacion dentro del centro.	Antecedentes é informes reclamados.	Solvencia del alcance.	
Año de 1874.	»	»	»	»	»	1	1
» 1875.	»	»	»	»	»	1	1
» 1876.	»	»	»	»	»	1	1
» 1879.	»	»	»	»	»	2	2
» 1880.	»	1	»	»	»	»	1
» 1885.	»	1	»	»	2	7	10
» 1886.	1	10	»	»	1	18	30
» 1887.	»	1	»	2	3	19	25
» 1888.	»	»	»	»	3	16	19
» 1889.	»	»	1	2	»	17	20
							110

El anterior estado se publica en virtud de lo dispuesto en el art. 39 del Real Decreto de 23 de Setiembre de 1888, inserto en la «Gaceta» del 13 de Noviembre siguiente.
Manila, 25 de Febrero de 1890.—El Oficial del Negociado, Juan Bautista.—V.º B.º—El Tesorero general, Arizcun.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE MANILA.

Esta Administracion pone en conocimiento de los RR. Curas Párcos y Coadjutores de esta provincia, que en los dias 7 al 15 del próximo mes de Marzo, se abrirá en la misma Dependencia el pago de sus haberes correspondientes al mes de Enero último, con arreglo á lo consignado en el presupuesto actual.
Manila, 25 de Febrero de 1890.—Juan Pacheco.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Don Cristobal Aguilar y Martel, Comandante de Infanteria de Marina, Teniente de Navío, 2.º Comandante de la Comandancia Militar de Marina de la provincia de Manila y Fiscal del expediente de salvamento del vapor «Remus».

No habiéndose presentado licitadores á la subasta de efectos arrojados por el mar procedente de naufragio del vapor «Remus», publicada en la «Gaceta de Manila» del 16 del actual, se avisa por tercera y última vez al público la subasta de los efectos expresados, rebajando en dos terceras partes el tipo de su valoracion, debiéndose verificar el acto en esta dependencia, á las diez de la mañana del Viernes 7 de Marzo entrante.

Manila, 26 de Febrero de 1890.—Cristobal Aguilar Martel.—Por su mandato, Gabriel Sugang.

El Teniente Coronel 1.º Jefe del Batallon Disciplinario de Filipinas,

Hace saber: que autorizado por el Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas, para adquirir 1260 patatas é igual número de fiambreras con correas de cuero, para los disciplinarios de este Batallon, se anuncia al público para que los que deseen interesarse en dicho servicio presenten sus proposiciones en pliego cerrado ante la Junta económica de dicho Batallon, que al objeto se reunirá en las oficinas del mismo el dia 12 del próximo mes de Marzo á las diez de su mañana.

Los tipos, pliegos de condiciones y modelo de pro-

posicion se hallan de manifiesto en las citadas oficinas, sitas en la calle de Cabildo núm. 37 todos los dias no feriados de 8 á 12 de la mañana.

Manila, 26 de Febrero de 1890.—Antonio Tovar.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BATANGAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Capital, una yegua de pelo mohino, ocupada á Florentino Sabillo por la Guardia Civil de Rosario, se anuncia al público por medio de la «Gaceta oficial» á fin de que los que se crean con derecho á dicho animal, se presenten en este Gobierno á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad, dentro del término de 30 dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie hubiese deducido su accion, se procederá á los que hubiere lugar.

Batangas, 22 de Febrero de 1890.—P. O. S., Antonio de Tomaseti.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES

ALMONEDAS.

El dia 15 de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana, se substará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Camarines Sur, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Eugenio Ocampo, enclavado en el sitio denominado Imaao y Yapus, jurisdiccion del pueblo de Pili de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 864 pesos, 81 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 203, de fecha 26 de Julio del año último.

La hora para la subasta de que se trata, se registra por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 14 de Febrero de 1890.—Abraham García García.

El dia 15 de Marzo próximo venidero á la diez de su mañana, se substará ante la Junta de Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Isabela de Nueva Guaya, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por Melchor Lago, enclavado en el sitio denominado Angandappigan, jurisdiccion del pueblo de Pili de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 543 pesos, 50 céntimos, y con sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 31 de fecha 31 de Julio del año último.

La hora para la subasta de que se trata, se registra por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 14 de Febrero de 1890.—Abraham García García.

Providencias judiciales

En virtud de providencia del Sr. Juez del distrito de Bnondo, dictada en los autos de abies to de Doña Lucía de Sagrada Mitra, sacará de nuevo á pública subasta en los estrados de este Juzgado, bajo el tipo de 2000 pesos en progresion ascendente, además de cuenta del comprador los gastos de la venta judicial que habrá de otorgarse á su favor, el dia 3, 4 y 5 de Marzo entrante, rematándose en el mejor postor de la mañana de dicho dia, la casa y su solar de la calle de Cabildo Intramuros, que linda por su frente con el parque de Ingenieros, por la izquierda con los solares de la Sagrada Mitra de este Arzobispado, por la derecha de su entrada con el solar de D. Ricardo Regidor, por la izquierda con el solar de Doña Luisa Fernandez y por la izquierda con el solar de la misma Sagrada Mitra, advirtiéndose que si la casa, reconoce una hipoteca por valor de 400 pesos dicha Sagrada Mitra tan luego que el rematante en el Juzgado el importe de la venta, se levantará dicha subasta se le entregará la finca libre de dicho gravamen.
Escribano de mi cargo á 24 de Febrero de 1890.—Barrio.

Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Bnondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mariano Catajan, indio, soltero, de 26 años de edad, natural de esa dicha provincia, vecino del arrabal de Bnondo hijo de Mariano y de Educalá Catajan, y reo de un delito de hurto por hurto, para que en el término de 9 dias desde esta fecha se presente en este Juzgado á contestar los cargos que contra él resultan de la expresada averiguacion que de no verificarlo dentro de dicho término sustanciará la misma en su ausencia y rebelia sentencia, parándole los perjuicios que en derecho correspondan.

Dado en Bnondo (Manila) á 26 de Febrero de 1890.—Ricafort.—Por mandado de su Srta., Josefa de Bnondo.

Por providencia del Señor Juez de primera instancia del Distrito de Bnondo, dictada en esta fecha en los autos de hurto, se cita y llama al ausente Sr. Cao (a) Cuy-Cro, para que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado á declarar en la expresada averiguacion que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho correspondan.

Manila, 25 de Febrero de 1890.—José de Reyes.

El Mayor General del Apostadero, y de sus funciones, D. Salvador Llegat y Lobo, Capitan de Navío, para que comparezca en esta dependencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al Ausente Sr. D. Fermín Garcia, para que en el término de 15 dias, contados desde la publicacion de esta providencia presente en esta Mayoría General para asunto que se le ha asignado, y de no verificarlo transcurrir el citado plazo, se le pararán los perjuicios que en derecho correspondan.
Manila, 24 de Febrero de 1890.—Salvador Llegat y Lobo.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, dictada con fecha 1.º de febrero de este año contra D. Salvador Píñon por estafa, se cita al Ausente Sr. D. Esteban Píñon, residente en la calle de San Jacinto del arrabal de Binondo de la Capital de Manila, para que comparezca en este Juzgado á declarar en la expresada averiguacion que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho correspondan.
Bacolod, 21 de Febrero de 1890.—P. S., Juan de Dios.

Don José Luis Arboleya, Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en sus funciones, el infrascripto Escribano de mi cargo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al Ausente Sr. D. Patricio, indio, soltero, de 24 años de edad, vecino de esta Cabecera, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de esta providencia presente en este Juzgado á declarar en la expresada averiguacion que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho correspondan.
Dado en Tayabas á 20 de Febrero de 1890.—Gregorio Alonzo.

Don Angel Sanz y Borra, Juez de primera instancia de la Region occidental de este distrito de Isla de Luzon, que de estar en su actual ejercicio de sus funciones, el infrascripto Escribano de mi cargo.

Por el presente he go saber: que en virtud de la providencia de embargo de bienes de D. Gregorio Alonzo, procesado que fué por la causa núm. 349 sobre hurto y abusos contra particulares, se proceda á la pública subasta del terreno embargado que se halla radicada en el sitio de Jaguicic, comprendido en el Manjuyod, Costa Oriental de esta Isla, y se le ha asignado á cargo de D. Remigio Academia, siendo el terreno un medio cavan de semilla de maiz, y habiendo en él un cavan de ocho pesos cuarenta y un céntimo, de cuyo avasto se rebaja en un céntimo el remate se verificará en este Juzgado el dia 1.º de Marzo próximo á las diez de su mañana, advirtiéndose al postor que por lo menos cubra las dos terceras partes de la subasta con la rebaja dicha.

Lo que se hace público para que llegado el momento surta sus efectos en el incidente de embargo.
Dado en Bacolor á 10 de Febrero de 1890.—Ante mí, Manuel Crame.